

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 9 DE ABRIL DE 1937.

Año XXVIII N° 1683

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

965—Salta, Marzo 15 de 1937.—

Expediente N° 490—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese al señor Esteban Tognini, Sub-Comisario de Policía de Incahuasi, en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, en reemplazo de Don Carlos M. Pajarillo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

966—Salta, Marzo 15 de 1937.—

Expediente N° 514—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese al señor Clovis Iparraguirre, a partir del día 16 de Marzo en curso, Comisario titular de la Policía de Cerrillos, en reemplazo del señor José Ortiz, quien pasa a desempeñar el puesto de Comisario de Policía relevante de 3ª. Categoría en disponibilidad, vacante por el nuevo destino dado al señor Iparraguirre, y adscripto al servicio directo de Jefatura de Policía en las mismas condiciones que lo estuvo éste y a contar de la fecha indicada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

967—Salta, Marzo 15 de 1937.—

Expediente N° 444—Letra A/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña, a la señora Azucena Taverna de Usandivaras, Escribiente del Archivo General de la Provincia, debiendo la Jefatura de dicha Oficina fijar la fecha desde la cuál la empleada nombrada comenzará hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

968—Salta, Marzo 15 de 1937.—

Expediente N° 327—Letra P/937.—

Vista la factura presentada al cobro y elevada a aprobación del P.E. por intermedio de Jefatura de Policía; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Setenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 170), que se liquidará y abonará a favor de los señores Barón Hermanos de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2° del expediente N° 327—Letra P/937., por concepto de la adquisición por Jefa-

tura de Policía de veinticinco ambos piel, a razón de: \$ 6,80 cada uno, destinados a los menores aprendices del Cuerpo de Bomberos de la Provincia.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Anexo B—Inciso 8—Item 10—Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

969—Salta, Marzo 15 de 1937.—

Siendo necesario fijar el nuevo horario de asistencia para las Reparticiones y Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Fíjase a partir del día 1° de Abril de 1937 en curso y hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo, el siguiente horario de asistencia para las Reparticiones y Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo:—

Todos los días hábiles, de horas 13 a 18, con excepción de los días Sábados para los cuáles será de horas 9 a 12.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS.PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

970—Salta, Marzo 15 de 1937. —

Expediente N° 395—G/937—

Vista la factura presentada al cobro, por el señor Representante del Diario «La Razón» de la Capital Federal, por concepto de la suscripción de la Gobernación de la Provincia a dos ejemplares del citado Diario, por todo el curso del presente año 1937;—atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 60.—), que se liquidará y abonará a favor del Diario «La Razón» de la Capital Federal, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente N° 395—Letra G/937.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1937.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

971—Salta; Marzo 15 de 1937. —

Expediente N° 394—Letra G/937.—

Vista la factura presentada al cobro por el señor Representante del Diario «La Razón» de la Capital Federal, por concepto de la suscripción del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a dos ejemplares del citado diario, por todo el curso del presente año 1937; y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 del corriente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 60.—) que se liquidará y abonará a favor del Diario «La Razón» de la Capital Federal, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente N° 394—Letra G/937.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente. Ejercicio 1937.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

972—Salta, Marzo 15 de 1937.—

Expediente N° 476—Letra G/937.—

Vista la factura presentada al cobro por el señor Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital, por concepto del costo total del banquete ofrecido por el Poder Ejecutivo de la Provincia en honor del Excm. señor. Gobernador de Buenos Aires, Doctor D. Manuel A. Fresco, el día 19 de Febrero último, en los salones del Club «20 de Febrero» de esta Capital, con asistencia de ciento cincuenta y ocho (158) comensales;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Tres Mil Pesos M/N. de C/L. (\$ 3.000.—), que se liquidará y

abonará a favor de Don Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente N° 476—Letra G/937., originario del Ministerio de Gobierno; Justicia é Instrucción Pública.—

Art. 2°.—El gasto autorizado, por el Art. 1° se realizará en la forma prescripta por el Art. 3° del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Febrero 17 de 1937 en curso; que declaró huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a los Excmos. Sres. Gobernadores de las provincias de Buenos Aires y de Jujuy, Dres. Don Manuel A. Fresco y Don Pedro Buitrago, respectivamente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

973—Salta, Marzo 15 de 1937.—

Expediente N° 446—Letra P/937.—

Vista la factura presentada al cobro y elevada a resolución del Poder Ejecutivo por intermedio de Jefatura de Policía a mérito de los veintiocho comprobantes que se acompañan y lo informado por la citada repartición;—oída la Contaduría General, en su informe de fecha 11 de Marzo en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que respecto del 2° y último párrafo del citado informe de Contaduría General corresponde aclarar que la provisión que se cobra es por vía extraordinaria, toda vez que Jefatura de Policía recién ha sido autorizada a contratar por licitación privada la provisión de los artículos carne, pastaje de invernada y maíz frangollado (De-

creto en Acuerdo de Ministros de fecha 4 de Marzo de 1937 en curso—exp. N° 145—P/937; agregado: N°s. 46—M/937 y 339—P/937—).—

Que la licitación privada; referida precedentemente, aún no se ha realizado, lo cual significa que Jefatura de Policía no ha contratado con persona alguna la provisión de los artículos citados.—

Que la provisión que se cobra corresponde al mes de Febrero del año en curso, y Jefatura de Policía la encarga del Sr. Manuel Tejerina, quién en el año anterior (1936) fué adjudicatario del artículo carne por licitación pública.—

Que, en consecuencia, el refuerzo del depósito de garantía será procedente ó deberá fijarse en la oportunidad en que el P. E. haga las adjudicaciones de la licitación privada que para los artículos citados quedó autorizada Jefatura de Policía a promover por decreto del 4 de Marzo en curso.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Novecientos Seis Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos M/N. de C/L. (\$ 1.906,45), que se liquidará y abonará a favor del señor Manuel Tejerina, por provisión durante el mes de Febrero de 1937 en curso, al Departamento Central de Policía, de cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete kilos de carne a razón de \$ 0,35 el kilo.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo B—Inciso 8—Ítem 7—Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

974—Salta, Marzo 16 de 1937.

Expediente N°. 7—Letra P/937.

Vistas las notas nos. 5.928, 1.018 y 1.020 de fechas 28 de Diciembre de 1936, y 16 de Marzo en curso, respectivamente, de Jefatura de Policía; y atento al informe de Contaduría General de fecha Enero 12 de 1937 en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por el señor Moisés Lozano, en el carácter de Comisario de Policía de Campaña de primera categoría, con la jerarquía extraordinaria de Comisario Inspector de las Comisarias de Molinos, Cachi y La Poma, durante los meses de Enero y de Febrero de 1937 en curso, a razón de un sueldo mensual de Doscientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional de C/L. (\$ 240—) y un viático mensual de Ciento Veinte pesos M/N. de C/L. (\$ 120—), cuyos importes totales, por el tiempo de servicios prestados y reconocidos, se liquidará a favor del nombrado señor Moisés Lozano con imputación al Anexo C—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937—.

Art. 2°.—Nómbrese, con anterioridad al día 1° de Marzo en curso, al señor Moisés Lozano, Comisario de Policía de Campaña de Primera categoría, con la jerarquía extraordinaria de Comisario Inspector en los Departamentos de Molinos, Cachi y La Poma, con un sueldo mensual de \$ 240.—Inciso 10—Ítem 1°.—Partida 3 de la nue-

va Ley de Presupuesto—, y una partida mensual para movilidad y viático de \$ 120.—Inciso 10—Ítem 1°.—Partida 23 de la nueva Ley de Presupuesto.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial mayor de Gobierno

975—Salta, Marzo 17 de 1937.

Expediente N°. 512—Letra P/937.

Vista la siguiente nota n°. 967 de fecha 13 de Marzo en curso, de Jefatura de Policía:

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, haciéndole saber que esta Jefatura ha recibido comunicación de la Dirección del Asilo de Alienados de «Oliva» (Córdoba), por la que hace saber que ha dispuesto de cinco plazas para el envío de dementes, los que se encuentran actualmente al cuidado de esta Policía.—Considerando que es una situación que no se puede dilatar rogaría al señor Ministro, acordar una partida de Setecientos pesos moneda legal (\$ 700—) a fin de trasladar a los siguientes insanos: Manuel Martín, Salvador My, Ramón Sliman, Manuel Nievas y Estela Medina.

«Acompaño a la presente la certificación del facultativo de la Repartición y del Médico de Tribunales, por la que se comprueba que el estado de los mismos obliga a alienarlos, y la comunicación del referido Asilo.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, la suma de Setecientos Pesos M/N. de C/L. (\$ 700—), a fin de que pueda sufragar los gastos que demande el traslado, con la custodia policial respectiva, de los insanos precedentemente nombrados, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Prov. de Córdoba).

Art. 2º.—La Contaduría General de la Provincia desglosará del expediente de numeración y letra citados al márgen, las certificaciones médicas de los facultativos de Policía y de Tribunales, como así la concesión de las plazas para el asilamiento de los nombrados insanos, y hará entrega de dicha documentación a Jefatura de Policía, para su remisión a la Dirección del nosocomio citado.

Art. 3º.—El gasto autorizado por el artículo 1º. se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente. —Ejercicio 1937.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

976—Salta, Marzo 20 de 1937.

Siendo necesario proceder al ordenamiento del personal supernumerario que prestó servicios en la Administración, con relación a la nueva Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1937 en curso;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Déjase establecida la continuidad de las funciones conferidas por decreto de Enero 29 de 1936, a los señores Oficiales Mayores de los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, D. Julio Figueroa Medina y D. Hugo Romero, respectivamente, como encargados de la preparación del «Boletín de Estadística de la Provincia», hasta **el día 31 de Marzo en curso**, en que dicha comisión extraordinaria caducará definitivamente.

Art. 2º.—Por Contaduría General procédase a liquidar a favor de los nombrados Oficiales Mayores de ambos Ministerios, la suma de Cien Pesos moneda nacional de c/l., cada uno, (\$ 100), correspondiente a la remuneración acordada por el corriente mes de Marzo, y de conformidad con el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Enero 19 de 1937 en curso—**Expediente N° 64—Letra C/937.**, con imputación al mismo en la forma prescripta por su artículo 2º.

Art. 3º.—El Poder Ejecutivo oportunamente dispondrá la publicación de los datos estadísticos

compilados por los señores Oficiales Mayores.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

977—Salta, Marzo 22 de 1937.—

Expediente N° 490—Letra P/937.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Esteban Tognini, en carácter de interino, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Incahuasi, en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, en reemplazo de don Carlos M. Pajarillo, correspondiéndole la 4ª. categoría y con la remuneración mensual que fija el Inciso 8—Ítem 1º—Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

978—Salta, Marzo 22 de 1937.—

Atento al decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Marzo en curso y a las disposiciones del Art. 2º de la Ley n° 413 de Marzo 11 de 1937 en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase establecido que el nombramiento expedido por decreto de fecha Marzo 3 de 1937 en curso, con anterioridad al día 1º del mismo, a favor del señor Carlos Revilla Cánepa, es al sólo efecto de que desempeñe como titular el cargo de Auxiliar de la Fiscalía de Gobierno, con la remuneración mensual de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350.—) Inciso 5º—Ítem 1º—Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente, é independiente del cargo de Inspector de Justicia para los Juzgados de Campaña, creado por el Art. 2º de la Ley n° 413 de Marzo 11 de 1937 en curso, correspondiente al Poder Judicial de la Provincia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

979—Salta, Marzo 23 de 1937.—

Siguiendo la práctica establecida, y en atención a la solemnidad religiosa de los días de Semana Santa;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Declárase feriado el día Sábado 27 de Marzo en curso, en todo el territorio de la Provincia, en adhesión a las solemnidades religiosas de la Semana Santa.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

980—Salta, Marzo 22 de 1937.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese a la señorita Sara Elena Chaud, Maestra de Dactilografía y Estenografía de la Escuela de Manualidades de la Provincia, con la asignación mensual de Ciento Veinte pesos (\$ 120.—) M/N. de C/L., de conformidad al Art. 7 de la Ley Nº 408 de Febrero 27 de 1937 en curso (inciso XVII—Item 1º—Partida 25 de la Ley de Presupuesto vigente) dejándose establecido que la nombrada ha venido desempeñando por espacio de año y medio, en carácter de «ad-honorem» el puesto de Ayudante en las mismas asignaturas en la citada escuela. —

Art 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

981—Salta, Marzo 23 de 1937.—

Encontrándose vacante una vocalía del H. Consejo General de Educación de la Provincia, por renuncia del anterior titular del cargo, señor don Florentino M. Serrey;— siendo necesario proveerla, y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 129, Inc. 15 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º. — Nómbrese en comisión al señor Don Policarpo Romero, Vocal del Honorable Consejo General de Educación de la Provincia, y remítase el pliego de práctica al H. Senado solicitándole el acuerdo que prescribe el Art. 189, Inc. 3º, de la Constitución de la Provincia, para éste nombramiento.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

982—Salta, Marzo 24 de 1937.—

Expediente Nº 2849—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo dá conocimiento de las medidas de carácter administrativo adoptadas en cumplimiento de la Ley Nacional Nº 11.729; atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 25 de Enero ppdo.;— y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Provincial del Trabajo eleva a conocimiento del Poder Ejecutivo la resolución que ha dictado el 3 de Diciembre de 1936 referente al cumplimiento de la Ley Nacional Nº 11.729.—

Que esta ley, que forma parte integrante del Código de Comercio no contiene disposición alguna respecto al órgano encargado de hacerla cumplir, cuando su aplicación se ejerza en jurisdicción provincial; pero, de conformidad a principios generales del Derecho Público, es evidente que corresponde vigilar su cumplimiento en cada Provincia a las autoridades que el propio Gobierno local designe, autoridad que en este caso no puede ser otra que el Departamento Provincial del Trabajo (Art. 2º inciso a) de la Ley Nº 69).—

Que atento a que la resolución referida tiene por finalidad reglamentar la forma—o proceder a que deben sujetarse patrones y empleados en el cumplimiento de la Ley Nacional Nº 11.729, el Poder Ejecutivo estima que dicha reglamentación debe ser

materia de una ley provincial que tenga carácter procesal, o en su defecto, será provisoriamente por decreto, donde se contemplen con amplitud su aplicación, ya que la resolución del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, al no ser respaldada por precepto legal alguno que lo autorice a ello no puede producir los efectos prescriptos en la misma.—

Por estos fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. Reiterar a los patronés comprendidos en la Ley Nacional N° 11.729, la obligación que tienen de llevar el libro de Registro de Empleados, el que deberá ser exhibido como único medio de prueba en toda denuncia relacionada con esta ley.—

Art. 2°.— Establecer a los efectos del Art. 156 de la citada Ley Nacional, sobre licencias anuales, los empleados de comercio, una vez cumplida la antigüedad, se dirigirán por escrito al principal, solicitando la licencia, lo que comunicarán al Departamento Provincial del Trabajo.—

Art. 3°.— Recibido el pedido de licencia por el principal, éste fijará la fecha de la misma, dentro de un plazo prudencial, comunicando por escrito al Departamento Provincial del Trabajo cuando el empleado haga uso de ella y efectuando las anotaciones en el Registro de Empleados y Planillas.—

Art. 4°.— La falta de fijación de fecha y requisitos del Art. anterior, por parte del principal, será considerada como violación al Art. 156 de la Ley Nacional N° 11.729 y dará lugar a la iniciación de la acción correspondiente ante la autoridad judicial.—

Art. 5°.— Provisoriamente, hasta tanto las disposiciones contenidas en este decreto sean remitidas a consideración de la Honorable Legislatura para su conversión en ley, el Depar-

tamento Provincial del Trabajo procederá a vigilar en el territorio de la Provincia el cumplimiento de la Ley Nacional N° 11.729.—

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

983—Salta, Marzo 29 de 1937.—

Expediente N° 569—Letra G/937.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel A. Guerra del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de El Galpón.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

984—Salta, Marzo 29 de 1937.—

Expediente N° 506—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Confírmase con anterioridad al día 1° de Marzo en curso, a los siguientes funcionarios y empleados de la Policía de la Capital, con

las asignaciones que por la nueva Ley de Presupuesto para el Ejercicio en curso corresponde a cada cargo ó empleo:—

Dr. Juan M. Carreras, para el cargo de Médico de Policía.—

Sr. Juan B. Offrédi, para el cargo de Encargado del Taller Mecánico y Garage, en carácter de interino.—

Sr. Francisco Zapana, para el cargo de Encargado de Obras Sanitarias.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

985—Salta, Marzo 29 de 1937.—

Expediente N° 460—Letra P/937.—

Vista la factura presentada al cobro y elevada a resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Un Pesos con Veinte Centavos M/N. de C/L. (\$ 61,20), que se liquidará y abonará a favor de los señores Barón Hermanos de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del Expediente N° 460—Letra P/937., originario del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía de nueve (9) ambos piel, a \$ 6,80 cada uno, destinados a los menores aprendices del Cuerpo de Bomberos.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Item 10—Pá-

tida 1 del Presupuesto vigente.— Ejercicio 1937.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial mayor de Gobierno

986—Salta, Marzo 29 de 1937.—

Expediente N° 552—Letra P/937 —

Visto este expediente, atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Marzo en curso, y a las disposiciones contenidas en el Art. 5º de la nueva—Ley de Presupuesto para el Ejercicio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese seis (6) meses de licencia, **sin goce de sueldo**, al Sub—Comisario de Policía de San Bernardo de las Zorras (Departamento de Rosario de Lerma), don José F. Ovando; y nómbrase en su reemplazo, por el término de la licencia acordada al titular del cargo, al señor Antonio Arjona.—

Art. 2º.—Déjase establecido que la licencia solicitada por el señor José F Ovando, titular del cargo de Sub—Comisario de Policía de San Bernardo de las Zorras. (Dep. de Rosario de Lerma) es por razones de salud, debiendo someterse a un tratamiento médico, circunstancia que lo coloca dentro de las disposiciones del Art. 5º de la nueva Ley de Presupuesto para el Ejercicio en curso.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

987—Salta, Marzo 29 de 1937.—

Expediente N° 503—Letra P/937.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de Enero de 1937 en curso (expediente N° 56—Letra P/937) en el sentido de dejar establecido que la suspensión impuesta al Oficial de Guardia de la Comisaría Seccional 2ª de la Capital, don **José A. Ortiz**, por faltas disciplinarias, a contar desde el día 2 del mismo mes de Enero, es por el término de sesenta (60) días únicamente, reconsideración ésta que Jefatura de Policía solicita por razones de servicio.—

Art. 2°.—Modifícase el decreto dictado con fecha 12 de Enero de 1937 en curso, (expediente N° 165—Letra P/937) en cuanto al nombramiento del reemplazante don **José C. Astiguita**, cuyo interinato deberá ser por igual término de la suspensión impuesta al titular del cargo don **José A. Ortiz**, ó sea desde el día 2 de Enero ppdo. hasta el día 2 de Marzo del presente año; dejándose constancia de que don **José A. Ortiz** se ha reintegrado a sus funciones el día 3 del corriente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

988—Salta, Marzo 29 de 1937.—

Expediente N° 591—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía, solicitando sea confirmado el

personal de Policía de Campaña que venía revistando en carácter de supernumerario y cuyos empleos han sido incluidos dentro de los respectivos ítems de la nueva Ley de Presupuesto para el Ejercicio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese con anterioridad al día 1° de Marzo en curso, al siguiente personal de Policía de Campaña, dentro de las respectivas asignaciones que establece la nueva Ley de Presupuesto para el Ejercicio en curso:—

Comisarios Relevantes:

Sr. Andrés M. Sánchez, de 2ª categoría

« Jorge O. Blasco « 3ª. «

« Gilberto Cabral « 3ª. «

« Carlos Gonzalez « 3ª. «

« Ernesto Pedraza « 3ª. «

« José A. Cedolini « 3ª. «

« Clovis Iparraguirre « 3ª. «

desde el día 1° de Marzo al 15 y

« José Ortiz, de 3ª categoría, desde el día 16 de Marzo en adelante.—

Comisarios Volantes:

Srs. Victorio Offredi y Julio Armiñana, para las localidades de «Urundel» y «Carapari» (Orán) respectivamente.—

SubComisarios Volantes:

« Juan Olmos, Enrique J. Benavente, adscriptos a las comisarias Volantes anteriormente mencionadas y en igual orden.—

SubComisario de «Tolloche» (Anta 2ª Sección) Sr. José B. Yáñez

SubComisario de «Las Conchas» (Cafayate) Sr. Ricardo Valdez

SubComisario de «Vaqueros (La Caldera) Sr. Manuel S. Gimenez

SubComisario de «Urundel» (Orán)

Sr. Eleuterio Vidal

SubComisario de «Acambuco» (Orán)

Sr. Ricardo Larrahona

SubComisario de «Horcones» R. de la Frontera) Sr. Marcos R. Núñez

Art. 2º. —Déjase establecido con referencia a los nombramientos dispuestos por el Art. anterior que el nombramiento de los señores Clovis Iparraquirre y José Ortiz, es a partir de las fechas que para cada uno de ellos se consigna, y a excepción de los restantes que se mantienen desde el día 1º de Marzo del año en curso. —

Art. 3º. —Nómbrese con anterioridad al día 1º de Marzo en curso en carácter de ascenso al siguiente personal de Policía de Campaña, por cuánto las dependencias respectivas han sido elevadas de categoría, según los cuadros de distribución de Policía de Campaña que por decreto de la fecha se aprueba:—

Sr. Arturo Valdéz, para el cargo de Comisario de Policía de 1ª. categoría de Rosario de Lerma. —

Sr. Antonio Agüero, Comisario de 3ª. categoría para San Lorenzo (Capital). —

Sr. Héctor Gimenez Rossi, Comisario de 2ª. categoría de «General Ballivian» (Orán). —

Sr. Baltazar Guzmán, Comisario de 3ª. categoría de «Lumbreras» (Metán). —

Sr. Manuel Heberto Saavedra, actual Oficial de Actuación de la Comisaría de Rosario de Lerma, para el cargo de Sub-Comisario de 2ª. categoría para la misma. —

Art. 4º. —Nómbrese con anterioridad al día 1º de Marzo en curso, con las asignaciones que por la nueva Ley de Presupuesto para el Ejercicio en curso les corresponde, a los señores Marcos Chocobar y Honorio Peirone, Sub-Comisarios de Policía de 2ª. categoría de «Yacochuya» en jurisdicción del Dep. de Cafayate y de Estación Manuel Elordi; en jurisdicción del Dep. de Orán, respectivamente, por cuánto dichas dependencias policiales de la Campaña han sido incluidas en Presupuesto. —

Art. 5º. —Tómese debida razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 6º. —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

989—Salta, Marzo 29 de 1937. —

Expediente N° 368—Letra M/937. —

Visto este expediente; atento lo informado por Jefatura de Policía, con fecha 5 de Marzo en curso;—lo resuelto por decreto en Acuerdo de Ministros del 10 del actual y lo informado por Contaduría General, con fecha 15 del mismo;—y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por nota de Diciembre 21 de 1936, solicitó de S.E. el señor Ministro de Guerra de la Nación, una información acerca de los precios unitarios y totales mediante los cuáles podría, adquirir, con destino al personal de la Policía de la Provincia, determinados elementos del vestuario que tiene en depósito la Intendencia General de Guerra, y el que fuera reglamentario en el Ejército Nacional durante el año 1935, no utilizándose ya por haber sido substituido por el actual uniforme único. —

Que S.E. el señor Ministro de Guerra, por nota de fecha 16 de Febrero ppdo., informa a este Poder Ejecutivo acerca de los únicos elementos que ese Ministerio está en condiciones de proveer en venta a esta Provincia, con destino a la Policía de la misma —

Que impuesto del ofrecimiento del Ministerio de Guerra, cabe manifestar que si bien es cierto que los precios cotizados son aceptables, resulta en cambio inconveniente efectuar la compra por la totalidad de las prendas de vestuario ofrecidas, dado que ellas

no completan el uniforme policial, lo que obligaría a confeccionar las restantes con materiales de otra y distinta calidad.—

Que no obstante la manifestación precedente, el Poder Ejecutivo estima que debe aprovechar la oportunidad de adquirir quinientas blusas de brin y quinientas gorras idem, por cuánto los precios de \$ 4,80 y \$ 0,72 por unidad, respectivamente, son muy ventajosas, y dicho vestuario será utilizado con provecho para la confección y provisión de uniformes en el verano próximo.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia a adquirir del Ministerio de Guerra de la Nación los siguientes elementos de vestuario para el personal de Policía de la Capital y Campaña, a utilizarse en la primavera y verano próximos:—

500 (Quinientas) blusas de brin tropa á \$ 4,80 m/n. (Cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional), cada una;—y

500 (Quinientas) gorras de brin, sin armar, compuestas de: armazón á \$ 0,40 m/n. (Cuarenta centavos moneda nacional); funda á \$ 0,30 m/n. (Treinta centavos moneda nacional) y aro de acero á \$ 0,02 m/n. (Dos centavos moneda nacional) ó sea en total \$ 0,72 m/n. (Setenta y dos centavos moneda nacional).—

Art. 2º.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de Dos Mil Setecientos Setenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 2.770.—), importe total de la adquisición de vestuario que queda autorizada a efectuar, de acuerdo al Art. 1º del presente decreto, a efectos de que gire dicha cantidad al Ministerio de Guerra de la Nación, en concepto de pago del importe de la compra, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente.—

Art. 3º.—El gasto autorizado por el Art. 2º se imputará al Inciso 9—Ítem. 10—Partida 1 del Presupuesto vigente.—Ejercicio 1937.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

990—Salta, Marzo 30 de 1937.—

Expediente N° 603—Letra S/937.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del señor Oscar Saravia Cornejo, del cargo de Delegado de Primera del Departamento Provincial del Trabajo, y nómbrase en su reemplazo al señor Matias Guillermo Saravia Cornejo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

991—Salta, Marzo 30 de 1937.

Expediente N°. 376—Letra P/937.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quinientos Noventa y Cinco Pesos M/N. de C/L.

(§ 595.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Ceferino Velarde, propietario de la Librería é Imprenta «San Martín» de ésta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra citados al margen; por concepto de la compra efectuada por Jefatura de Policía de una (1) máquina de escribir «Continental» n° 538909, de 240 espacios (admite papel de 0.65 m.) con selector automático de columnas y accesorios.

Art. 2°.—El gasto autorizado por el Art. anterior se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente Ejercicio 1937.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

992—Salta, Marzo 30 de 1937.

Expediente N° 488—Letra B/937.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Marzo en curso;—y estando la empleada recurrente comprendida favorablemente en lo especificado por el Art. 5 de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de suel-

do, a la señora María Isabel Gauffin de Cianchi, Escribiente de la Biblioteca Provincial de Salta, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña; debiendo la Dirección de la Biblioteca, fijar la fecha desde la cual la nombrada empleada comenzó a hacer uso de la licencia acordada, y llevarla a conocimiento de Contaduría General, a sus efectos.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

993—Salta, Marzo 30 de 1937.

Expediente N° 555—Letra P/937.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—y,

CONSIDERANDO:

Que el lugar denominado «Pucará», partido de Angastaco, jurisdicción del Departamento de San Carlos, cuenta con un número apreciable de pobladores, los que se encuentran actualmente privados de la vigilancia policial necesaria, en razón de que la Comisaría más próxima hállese a gran distancia de dicha localidad;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Créase con carácter de «ad-honorem», una Sub-Comisaría de Policía en el lugar denominado «Pucará», Partido de Angastaco, jurisdicción del Departam-

mento de San Carlos;—y nómbrese al señor Rosa Rodríguez, Sub-Comisario de dicha dependendencia con igual carácter de «ad-honorem».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

994 - Salta, Marzo 30 de 1937.

Expediente N°. 593—Letra P/937.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva a aprobación del Poder Ejecutivo los nuevos Cuadros de Distribución de la Policía de Campaña, cuyas asignaciones han sido establecidas de acuerdo a lo que determina la Ley N° 405 de Febrero 27 de 1937 en curso, de Presupuesto General de Gastos de la Administración para el presente Ejercicio económico, en su Inciso 10—Ítem 1º. Policía de Campaña; habiendo quedado incluidas en los mismos aquellas dependencias policiales de la Campaña que con anterioridad a la nueva Ley de Presupuesto venían revistando en carácter de super-numerario, como así también las asignaciones extraordinarias que tenían acordadas por decretos;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase con anterioridad al día 1º de Marzo de 1937 en curso, los nuevos Cuadros de Distribución de la Policía

de Campaña, confeccionados por Jefatura de Policía y que corren agregados al expediente N° 593—Letra P/937., originario del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º. Pase el expediente citado a la Contaduría General de la Provincia, para su debido registro y archivo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

995—Salta, Marzo 30 de 1937.—

Expediente N° 492—Letra R/937.—

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados y las actuaciones practicadas al frente de la Oficina del Registro Civil de «Tala—Muyo», en jurisdicción del Departamento de Melán, por la señorita Juana Parada, que continuó desempeñando dicho cargo, desde el día 1º al 29 de Enero de 1937 en curso, (29) días, \$ 48,33, 4a. categoría; habiéndose posesionado el día 30 del citado mes, de conformidad al Art. 7º del Reglamento y Manual de Instrucciones, el señor Sub-Comisario de Policía de dicha localidad.—

Art. 2º.—Líquidese a la orden del Habilitado Pagador del Registro Civil de Campaña, los haberes correspondientes al tiempo de servicios reconocidos por el Art. 1º, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría Ge-

neral en la oportunidad correspondiente, con imputación al Anexo B — Inciso 7— Item 1— Partida 4—Ejercicio 1937. —

3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

996—Salta, Marzo 30 de 1937.—

Expediente N° 452—Letra G/937.—

Vista la factura presentada al cobro por el señor Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel», de ésta Capital, por concepto del costo total de una cena ofrecida por el Poder Ejecutivo de la Provincia en honor del Excmo. señor Gobernador de Buenos Aires, Dr. Manuel A. Fresco, en el «Sporting Club» de ésta Capital, el día 20 de Febrero último, con asistencia de veintiún comensales; atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Quince Pesos m. de C/L. (\$ 315.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel» de ésta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente N° 452—Letra G/937., originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública —

Art. 2°.—Queda anulada la factura que por Cuatrocientos veinte pesos (\$ 420.—), corre agregada a fs. 1 y 2 del exp. de numeración y letra citados al margen, y, en cambio, reconocida la que por \$ 315.— m. de c/l. corre agregada a fs. 3 y 4 del mismo presente expediente.—

Art. 3°.—El gasto autorizado por el Art. 1° se realizará en la forma prescripta por el Art. 3° del decreto en Acuerdo de Ministros de Febrero 17 de 1927 en curso, que declaraba huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a los Excmo. señores Gobernadores de Buenos Aires y de Jujuy, doctores don Manuel A. Fresco y don Pedro Buitrago, respectivamente.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Oficial Mayor de Gobierno
Oficial Mayor de Gobierno

997—Salta, Marzo 30 de 1937.—

Expediente N° 494—Letra R/937.—

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Marzo en curso.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados y las actuaciones practicadas por la señora Beatriz Chauque de Poclava, al frente de la Oficina del Registro Civil de San Antonio de Iruya, desde el día 17 de Diciembre de 1936 al 16 de Enero de 1937;—é igualmente reconócese los servicios prestados y las actuaciones practicadas al frente de la citada Oficina del Registro Civil de San Antonio de Iruya, por la señora Beatriz Chauque de Poclava, desde el día 17 de Enero al 19 de Febrero, ambas fechas inclusive, de 1937 en curso, en que actuó interinamente en reemplazo del titular del cargo don Pedro P. Poclava, a quien le fueron concedidos sesenta (60) días de licencia por decreto del 12 de Enero del presente

año, por razones de salud, con anterioridad al día 17 de Diciembre de 1936.—

Art. 2º.—Líquidese a favor del Habilitado Pagador del Registro Civil de Campaña, los haberes proporcionales de la ex-Encargada interina de la Oficina del Registro Civil de San Antonio de Iruya, señora Beatriz Chauque de Poclava, en la siguiente forma:—

\$ 21,66 Desde el 17 al 31 de Diciembre (13 días), con imputación al Anexo C—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1—Ejercicio 1936.—

\$ 28,33 Desde el 1º al 17 de Enero (17 días) con imputación al Anexo C—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1—Ejercicio 1937.—

\$ 21,66 Desde el 18 de Enero (13 días) con imputación al Anexo B—Inciso 7—Ítem 1—Partida 4—Ejercicio 1937.—

\$ 20.—Desde el 1º al 12 de Febrero (12 días) con imputación al Anexo B—Inciso 7—Ítem 1—Partida 4—Ejercicio 1957;—y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

998—Salta, Marzo 30 de 1937.—

Expediente N.º 493—Letra R/937.—

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados y las actuaciones practica-

das al frente de las siguientes Oficinas del Registro Civil de la Campaña, por los ex-Encargados de las mismas, en la siguiente forma:—

Sta. Juana Parada, de «Tala—Muyo», Dep. de Metán, que fuera creada por Ley N.º 173, del 14 de Junio de 1935, permaneció en el puesto, ejerciendo sus funciones, a pesar de haberse designado nueva titular, desde el 1º de Noviembre al 31 de Diciembre de 1936, dos meses, \$ 100.—, 4ª. categoría.—

Sr. Ramón A. Pauna, de «El Vencido», Dep. de Anta, desde el 23 al 31 de Diciembre de 1936, 8 días, \$ 16.—3ª. categoría, aunque el nuevo titular designado por el P.E. tomó posesión del cargo el 6 de Enero de 1937, el señor Pauna actuó únicamente hasta la fecha precitada.—

Art. 2º.—Líquidese los importes correspondientes al tiempo de servicios reconocidos por el Art. anterior, a favor del Habilitado Pagador del Registro Civil de Campaña, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente;—debiendo dichos haberes ser imputados al Anexo B—Inciso 7—Ítem 1—Partida 4 Ejercicio 1936, en lo que respecta a los servicios de la señorita Juana Parada, y al Anexo B—Inciso 7—Ítem 1—Partida 3 Ejercicio 1936 en lo que respecta a los servicios del señor Ramón A. Pauna.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

999—Salta, Marzo 30 de 1937.—

Expediente N° 495—Letra R/937.—

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados y las actuaciones practicadas por los siguientes encargados interinos de las Oficinas del Registro Civil de la Campaña que a continuación se determinan:—

Sub—Comisario don Elias Lazarte, de «El Cuchillo», Departamento de Rivadavia, desde el 1° de Enero al 12 del mismo, ambas fechas inclusive de 1937, 12 días, \$ 24.—, 3ª. categoría, que ocupó el puesto en reemplazo de José F. Torres, al ser trasladada la Oficina a «Coronel Solá» y designado nuevo titular que se posesionó el 13 de Enero.—

Comisario don Pedro Capobianco, de «Pichanal», Departamento de Orán, desde el 1° de Enero al 12 de Febrero, inclusive, de 1937, cuyo titular don Fausto E. Videla Zenteno se hizo cargo el 13 de Febrero del año

actual, corresponde 1 mes y 12 días, \$ 70.— Oficina de 4ª. categoría.—

Art. 2º.—Líquidese a favor del Habilitado Pagador del Registro Civil de Campaña, los haberes proporcionales de los Encargados interinos de Oficinas del Registro Civil de la Campaña, según reconocimiento de servicios hecho por el Art. anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, debiendo los haberes del señor Elias Lazarte, imputarse al Anexo C— Inc. 6— Item 8— Partida 1 Ejercicio 1937;— y los haberes del señor Pedro Capobianco imputarse al Anexo B— Inc. 7— Item 1— Partida 3 del Presupuesto vigente Ejercicio 1937.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1000—Salta, Marzo 30 de 1937.—

Expediente N° 489— Letra A/937 —

Visto este expediente por el que el Archivo General de la Provincia solicita provisión de carátulas para el mismo;— atento a la cotización de precios habida por intermedio de Depósito de Suministros y Contralor, y al informe de Contaduría General de fecha 23 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptase la siguiente propuesta que formula don Silvano Gramajo Gauna, propietario de la Imprenta «La Montaña», de ésta Capital, para la provisión de carátulas destinadas a los expedientes en custodia en el Archivo General de la Provincia --

2.000 Carátulas para expedientes del Juzgado 1ª. Instancia en cartulina de la muestra N° 1.....	mil \$ 35.— \$.	70.—	Total
1.000 Carátulas expedientes Juzgado Penal, muestra N° 2..	« « 35.— «	35.—	«
1.000 Carátulas expedientes Juzgado Paz Letrado, muestra N° 3	« « 35.— «	35.—	«
1 000 Carátulas para testimonios, muestra N° 4., en papel de obra de 35 kilos	« « 24.— «	24.—	«

Total.....\$ 164.—

Todas las carátulas dobles en tamaño oficio de 0.23 x 0.35 por las fórmulas N° 1, 2 y 3 en cartulina y por la fórmula N° 4 en papel obra de 35 kilos.—

Art. 2°.— Una vez entregado por el adjudicatario a la Oficina de Depósito de Suministros y Contralor y recibida por ésta a entera satisfacción la provisión de carátulas precedentemente determinadas, con destino al Archivo General de la Provincia, se liquidará en orden de pago extendida a favor del Sr. **Silvano Gramajo Gauna**, propietario de la Imprenta «La Montaña» de ésta Capital, la suma de Ciento Sesenta y Cuatro Pesos (\$ 164.—) M/N. de C/L., importe total del trabajo adjudicado.—

Art. 3°.— El gasto autorizado por este decreto, deberá imputarse al Anexo 25— Ítem 1°— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4°— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1001—Salta, Marzo 30 de 1937.—

Expediente N° 340—Letra C/937.—

Vista la solicitud del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil—3ra. Nominación Doctor Carlos Zambrano elevada por el señor Presidente de la Excm. Corte de Justicia en que pide la provisión de tres armarios metálicos destinados a la guarda y conservación de los expedientes que hasta el presente han sufrido graves deterioros por la deficiente seguridad de los anaqueles que para el efecto dispone ese Juzgado;—y,

CONSIDERANDO:

Que estimando indispensable la provisión de los muebles solicitados, se ha pedido, por Depósito y Suministros la cotización de precios con las especificaciones y características que deben satisfacer, habiéndose presentado las siguientes propuestas:

Ceferino Velarde: Dos muebles de acero de 30 casillas cada uno de 0.35 de alto por 0.26 de ancho y 0.30 de fondo cada casilla con dos puertas y y llave, al precio de doscientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (\$ 299,50).—

Un mueble de acero con diez y ocho casillas de 0.25 de alto por 0.33 de ancho y 0.38 de fondo, con dos cajones de 0.18 de alto por 0.50 de ancho, con llaves independientes uno del otro, distintas a la de la puerta y a la de los otros armarios y un estante inferior sin divisiones de 0.45 de alto por todo el ancho del mueble al precio de doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$ 278,50).—

José A. Ojeda Uriburu: Dos muebles metálicos de las mismas medidas, características y distribución que los descriptos en la propuesta precedente, al precio de doscientos setenta pesos cada uno (\$ 270.—) puestos en la oficina del Juzgado.—

Cámara y Gómez: Dos muebles metálicos de las mismas medidas, características y distribución que los anteriores, al precio de doscientos setenta pesos cada uno (\$ 270.—) puestos sobre wagón en Rosario de Santa Fé.—

Un mueble de las mismas medidas características y distribución que el descripto en segundo término de la propuesta de C. Velarde, al precio de doscientos noventa pesos m/n. (\$ 290.)

puesto sobre wagón en Rosario de Santa Fé.

Que de las propuestas que quedan detalladas se establece que las más convenientes son las de los señores José A. Ojeda Uriburu y Ceferino Velarde para la provisión, con respecto al primero, de los dos muebles metálicos cotizados por éste a razón de doscientos setenta pesos m/n. cada uno y con respecto al segundo, para la provisión del mueble, también metálico, cotizado al precio de doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos m/n. . |

Por tanto:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la propuesta del señor José A. Ojeda Uriburu para la provisión, con destino al Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil—Tercera Nominación—de los muebles metálicos de las características, medidas y condiciones precedentemente detalladas, al precio de Doscientos setenta pesos m/n. de c/l. (\$ 270.—) cada uno, los que deberán ser entregados en las oficinas del Juzgado.—

Art. 2.º.—Acéptase la propuesta del señor Ceferino Velarde para la provisión de un mueble metálico con diez y ocho casillas de 0.25 ctms. de alto por 0.33 de ancho y 0.38 de fondo con dos cajones de 0.18 de alto por 0.50 de ancho, con llaves independientes uno del otro, distintas a la de la puerta y un estante inferior sin divisiones de 0.45 de alto por todo el ancho del mueble al precio de Doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$ 278,50) m/n. de c/l., el que debe ser entregado en las Oficinas del Juzgado que lo solicito.—

Art. 3.º.—Autorízase el gasto de la suma de Ochocientos Diez y Ocho Pesos con Cincuenta Cts. (\$ 818,50), que importa la adquisición de los muebles referidos, que se liquidará con imputación al Inciso 25—Ítem 8—Partida

1 del Presupuesto vigente—Ejercicio de 1937—librándose las correspondientes órdenes de pago a favor del señor José A. Ojeda Uriburu por la cantidad de Quinientos cuarenta pesos m/n. de c/l. (\$ 540.—) y a favor del señor Ceferino Velarde por la suma de Doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos m/n. de c/l. (\$ 278,50) que importan, respectivamente, los muebles cuya provisión se les adjudica.—

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1002—Salta, Marzo 30 de 1937.—

Expediente N° 594—Letra S/937.—

Vista la siguiente nota N° 125 de Marzo 23 de 1937 en curso, del señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, cuyo texto dice así:—

«Elevo a su consideración éste expediente Letra A.—N° 22 de 1936.— Con fecha Enero 21 de 1936 por resolución de ésta Presidencia encomendó al Sr Odontólogo de la Asistencia Pública, Dr. Albérto Ovejero Grande, la atención de escolares pobres, en vista de la necesidad creciente de prestar dicho servicio hasta tanto se habilitaran los consultorios de la Asistencia Médica Escolar, ya en funcionamiento desde Diciembre de 1936.—

Con fecha 21 de Diciembre de 1936 el Dr. Ovejero Grande presenta una nota que corre a fojas—, en la cual solicita retribución por dicho servicio prestado con carácter extraordinario.—

Esta Presidencia considera procedente la retribución solicitada. Para justificar esos servicios debe tenerse en cuenta que según el informe del Sr. Director de la Asistencia Pública se han atendido 515 niños en el Servicio Odontológico.—

El costo medio por enfermo según la nómina de los atendidos en el consultorio y de acuerdo al sueldo mensual del Sr. Odontólogo, viene a ser de \$ 1, 20 por enfermo. Aplicando dicha cantidad a los 515 niños atendidos resultarían que la remuneración por los servicios prestados por el Dr. Ovejero Grande puede justificarse en la suma de \$ 618.—m/nal. Siendo la regulación de estos servicios facultad propia del Consejo y estando este desintegrado, vengo a solicitar de S.S. la resolución que corresponda al caso cuyos antecedentes elevo a su consideración.—

Atento a que la retribución solicitada resulta procedente, por cuanto los servicios a que la misma se ha hecho acreedora están plenamente justificados, de acuerdo al informe motivado del señor Director de la Asistencia Pública de la Capital; y siendo equitativo el costo medio por atención de enfermo;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública para liquidar y pagar a favor del señor Odontólogo de la Asistencia Pública de la Capital, Doctor **Alberto Ovejero Grande**, la suma de Seiscientos Diez y Ocho Pesos M/N. de C/L. (\$ 618.—), por concepto de honorarios por los servicios extraordinarios que prestara, como encargado de la atención de escolares durante el año 1936, en época en que aún no se encontraban habilitados los consultorios de la Asistencia Médica Escolar, y de conformidad a la justipreciación media por atención de enfermo según nota precedentemente transcripta del Consejo Provincial de Salud Pública.—

Art. 2º.—El importe de los honorarios reconocidos por el presente decreto, y cuya liquidación se ordena hacer por el Art. 1º, será abonada por el Consejo Provincial de Salud

Pública al Doctor Alberto Ovejero Grande, con cargo a la Partida de Eventuales del Presupuesto aún vigente de dicha Repartición.—

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

830—Salta, Marzo 24 de 1937.—

Visto el expediente N° 1761 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita la designación del señor Francisco Ruiz para ocupar el cargo de Sobrestante de 1ª. a objeto de fiscalizar la construcción de las aguas corrientes de Coronel Moldes, con un sueldo mensual de \$ 210—y de \$ 20 para movilidad, con anterioridad al 15 de Febrero ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase Sobrestante de 1ª. para fiscalizar la construcción de las aguas corrientes de Coronel Moldes, con anterioridad al 15 de Febrero ppdo., al señor Francisco Ruiz, con la asignación mensual de \$ 210— (Doscientos diez pesos m/l.) y \$ 20— para movilidad, debiendo Contaduría General imputar este gasto al Inciso b) Apartado 3) Partida 6—del Art. 4º de la Ley 386 Inspección, Imprevistos, Etc.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia: FRANCISCO RANEA

831—Salta, Marzo 24 de 1937.—

Visto el expediente N° 1477 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la liquidación N° 3 extendida a favor del señor Antonio Muñoz, por la suma de \$ 1.645 30—en concepto de trabajos de ampliación de aguas corrientes en el pueblo de General Güemes de conformidad a la ley N° 285 de fecha 8 de Octubre de 1936; y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación de referencia se encuentra de conformidad según lo expresa la repartición antes citada, correspondiendo su liquidación;

Por tanto, y de acuerdo lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas las sumas de \$ 179 42—para ingresar a Tesorería General con crédito a Depósito en Garantía; \$ 1.104 86—con imputación a Ley 285 Ejercicio 1937, suma afectada con el 3%° «Impuesto a los Rénditos» sobre el valor original de \$ 1 794 25—; y \$ 509.97—por saldo general, con imputación a Eventuales de 1936 —

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

832—Salta, Marzo 29 de 1937.—

Visto el expediente N° 1773 letra P—, en el cual Don Juan Professione, solicita la devolución de \$ 750—que depositó en Tesorería General de la Provincia, en concepto de garantía para presentarse a la licitación

para proveer de útiles de librería y artículos de escritorio; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia fué adjudicada a la Librería «San Martín» y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Professione la suma de \$ 750—(Setecientos Cincuenta Pesos) por el concepto expresado y con imputación a la Cuenta «Depósito en Garantía». —

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

833—Salta, Marzo 31 de 1937.—

Habiéndose concedido licencia por el término de diez días al señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Horacio B. Figueroa; y siendo necesario designar la persona que ha de reemplazarle por requerirlo así el trámite de numerosos expedientes,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Designase al Escribano Nacional, Don Adolfo Saravia Valdez, para desempeñar las funciones de Escribano de Gobierno y Minas de la Provincia mientras dure la ausencia del titular, señor Horacio B. Figueroa.

Art. 2°.—El nombrado gozará de la remuneración que corresponda a razón de \$ 500.— mensuales; y el gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Eventuales del presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

835—Salta, Marzo 13 de 1937.—

Vistos los expedientes Nos. 977—D., 1126—D., 810—D., 1385—D., y 1669—D., en los cuales la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en copias autenticadas las actas Nos: 82, 83, 84, 202, 203, 204, 205 y 206 de fechas 2, 10, 16, 16, 23 y 23 de Febrero ppdo., y 2 y 2 del corriente mes,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse las actas elevadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia Nos. 82, 83, 84, 202, 203, 204, 205 y 206 de fechas 2, 10, 16, 16, 23 y 23 de Febrero ppdo., y 2 y 2 del corriente mes, agregadas a los expedientes Nos. 977—D., 1126—D., 810—D., 1385—D. y 1669—D.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

836—Salta, Marzo 24 de 1937.—

Visto el expediente N° 1767 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, solicita por no ser necesarios sus servicios, la cesantía de los siguientes empleados: Salomón Berjman, Octavio Espeche, Tristán Contreras, Manuel Lesser y Ceferino Tejada, que desempeñan el cargo de

Sobrestantes, a contar desde el 31 del corriente mes, y a la vez solicita sea ascendido a Sobrestante de 1°, con un sueldo de \$ 210—, al actual Sobrestante supernumerario Don Guillermo Shaeffers; y un sobresueldo de \$ 60 mensuales al Ayudante Técnico de la Sección Topografía y Minas Don Gualberto Barbieri;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjanse cesantes a partir del 31 del presente mes, por no ser necesarios sus servicios, a los Sobrestantes señores: Salomón Berjman, Octavio Espeche, Tristán Contreras, Manuel Lesser y Ceferino Tejada.—

Art. 2°.—Asígnase un sobresueldo de \$ 60 Sesenta pesos m/l.) mensual a partir del 31 del corriente mes al Ayudante Técnico de la Sección Topografía y Minas, Don Gualberto Barbieri.—

Atr. 3°.—Designase al actual Sobrestante Supernumerario Don Guillermo Shaeffers Sobrestante de 1ª con un sueldo mensual de \$ 210—(Doscientos diez pesos m/l.).—

Art. 4°.—El gasto que demanda el Art. 2° y 3° del presente decreto deberá imputarse al Inciso B—) Apartado 3) Partida 6— del Art. 4° de la Ley 386 «Inspección, Imprevistos, Etc.»—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

837—Salta, Marzo 31 de 1937.—

Atento a lo estatuido por el art. 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Por Tesorería General con intervención de Contaduría Ge-

neral, deposítase en el Banco Provincial de Salta, cuenta y orden Consejo General de Educación, la suma de \$ 95.000.—(Noventa y cinco mil pesos) m/l., en concepto de proporcionales que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el art. 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

838 —Salta, Marzo 30 de 1937. —

Visto el expediente N° 2061 letra C—en el cual el Escribiente de Contaduría General Don Carlos Beriro Peña. solicita licencia por el término de quince días con goce de sueldo por razones de salud; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha usado en el curso del corriente año del máximo de licencia con goce de sueldo que acuerda la ley de Presupuesto vigente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase por quince días, sin goce de sueldo, la licencia acordada al Escribiente de Contaduría General señor Carlos Beriro Peña.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

839 — Salta, Marzo 30 de 1937. —

Habiéndose creado en el Presupuesto vigente (Inciso 14—Ítem 1—Partida 2) el cargo de Sub Director de la Dirección General de Obras Públicas, que debe ser desempeñado por el Vice—Presidente de la Dirección de Vialidad de la Provincia; y atento a lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas en este expediente N° 1818 letra D—,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al señor Vice-Presidente de la Dirección de Vialidad de la Provincia, Ingeniero Don Julio Mera,—Sub—Director de la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo a lo determinado en el Inciso 14—Ítem 1—Partida 2—del Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

Es copia: FRANCISCO RANEA

840.—Salta, Marzo 30 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 1845 Letra D—, elevado por Dirección General de Obras Públicas, en el cual el Ingeniero Segundo Mazzocco solicita nueve días de licencia con goce de sueldo y a contar desde el 17 del corriente mes; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido en el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia con goce de sueldo por el término de nueve días y a contar desde el 17 del corriente, al Ingeniero Segundo Mazzocco.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

841—Salta, Abril 1º de 1937.—

Visto el expediente N° 1973 Letra M—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita del Poder Ejecutivo se tomen las medidas necesarias a objeto de evitar que las instalaciones de la «Sociedad Rural Salteña» se destruyan del todo, teniendo en cuenta el mal estado de conservación en que actualmente se encuentran las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen que corre a fs. 5 de este expediente aconseja entre otras medidas, la del retiro de la personería jurídica que le fuera acordada a aquella institución;

Que el Poder Ejecutivo estima necesaria la existencia de la Sociedad Rural Salteña, teniendo en cuenta los beneficios que puede aportar a la Provincia, razón por la cual no considera oportuno el retiro de la personería jurídica; pero, ante el abandono en que se encuentran los bienes de la misma a que se refieren estas actuaciones, es obra de buen Gobierno ponerlos al reparo de todo deterioro ó desaparición;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por Dirección General de Obras Públicas con intervención del señor Escribano de Gobierno y Minas, quien deberá labrar el acta respectiva, procédase al levantamiento del inventario correspondiente de los bienes

de la Sociedad Rural Salteña, los que quedaran bajo custodia y conservación de aquella repartición en la forma que ésta determine; dándose cuenta de todo lo actuado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos que hubiere lugar.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

842—Salta, Abril 2 de 1937.—

Vistas las actuaciones del expediente N° 743 Letra M—, relacionadas con la devolución del 50% solicitado por este Gobierno a los Ferrocarriles del Estado, en el transporte de materiales recibidos oportunamente por la Dirección de Vialidad, los que fueron empleados en diversas obras para la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Contaduría General, han sido depositados en el Banco Provincial de Salta, orden Gobierno de la Provincia, cuenta «Devoluciones Ferrocarril Central Norte Argentino» la suma de \$ 44.379 82—en concepto del 50% sobre fletes de consignaciones oficiales, de los cuales deben ser reintegrados a Dirección de Vialidad la suma de \$ 43.361.14—;

Que en cuanto al saldo de \$ 1.018.68—, como procedente de las notas de créditos N° 1/3, debe dejarse subsistente esta cantidad en el Banco Provincial de Salta, hasta tanto se obtenga un detalle aclaratorio, desde que, algunas de estas bonificaciones le comprenderían al Consejo de Salud Pública;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección de Vialidad de la Provincia, la suma de

\$ 43.361.14—(Cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos con catorce centavos m/l.) en concepto de reintegro de los importes establecidos en las notas de créditos N.ºs. 4, 6, 7, 8 y 9 cuyas copias corren agregadas a las actuaciones del expediente N.º 743—M—; debiéndose imputar el gasto a la cuenta «Devoluciones Ferrocarril Central Norte Argentino» a cuyo fin, se librará cheque a cargo del Banco Provincial de Salta, contra la cuenta antes mencionada.—

Art. 2.º.—Líquidese por Contaduría General con imputación a «Devoluciones Ferrocarril Central Norte Argentino» y a favor de la Dirección de Vialidad de la Provincia, la suma de \$ 5.258.24. (Cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con veinticuatro centavos m/l.) que se tomarán de Rentas Generales, con cargo de reintegro correspondiente a la retención que el Ferrocarril Central Norte Argentino ha efectuado a este Gobierno de acuerdo a su nota de crédito de fecha 4 de enero ppdo. que trae la siguiente leyenda:

Importe que se le entrega a cuenta de la nota de crédito N.º 272/5 s/su rebaja del 50% sobre fletes, de fecha 29 de mayo de 1936, por \$ 11.759.54 m/n. registrada en el Sub-Diario de Te. ceros bajo el N.º 1163, año 1936, de conformidad con la resolución C. A. 244/12 del 29/12/36 en expediente 15382/17547 \$ 6.501.30.—

Art. 3.º.—Por donde corresponda fórmese ante la Administración de los Ferrocarriles del Estado el reclamo correspondiente de la suma establecida en el Art. 2.º de este decreto a los efectos del reintegro a Rentas Generales.—

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

843—Salta, Abril 1º de 1937.—

Vistos los expedientes N.ºs. 1764—D— y 1814—D—, en los cuales la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en copias autenticadas las actas N.ºs. 85 y 86 de fechas 9 y 16 de Marzo ppdo. y 207 y 208 de igual fecha y mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébanse las actas elevadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia N.ºs. 85 y 86 de fechas 9 y 16 de Marzo ppdo. y 207 y 208 de igual fecha y mes agregadas a los expedientes N.ºs. 1764—D— y 1814—D—.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

844—Salta, Abril 2 de 1937.—

Visto el expediente N.º 1919 letra C—, en el cual la Presidencia de la H. Cámara de Diputados solicita la liquidación de los haberes devengados por el Mensajero Don Domingo Abdón, por los meses de Enero y Febrero del corriente año en virtud de que el citado empleado ha prestado servicios durante ese tiempo; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese los servicios prestados por Don Domingo Abdón, como Mensajero de la H. Cámara de Diputados, durante los me-

ses de Enero y Febrero del año en curso; debiendo liquidarse por Contaduría General los haberes que le corresponden de conformidad a la asignación que fija la Ley de Presupuesto y a la presentación de las planillas respectivas, con imputación al Anexo C— Inc. 6— Item 8— Partida 1— del Presupuesto en vigencia al 28 de Febrero ppdo., Ejercicio 1937.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

845—Salta, Abril 2 de 1937.—

Visto el expediente N° 1604 letra L—, en el cual Don José López presenta factura de \$ 124.90— por mercadería de almacén recibida por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, de conformidad al detalle de la factura referida; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 124.90— (Ciento veinticuatro pesos con noventa centavos m/l.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor José López, por el concepto expresado en cancelación de la factura agregada al presente expediente, imputándose el gasto al Inc. 25— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente— Ejercicio 1937.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

846—Salta, Abril 2 de 1937.—

Visto el expediente N° 5994 letra U—, en el cual Don Ricardo Uanini se presenta solicitando se deje sin efecto el arrendamiento que le fuera concedido por decreto del Poder Ejecutivo dictado en fecha 7 de Junio de 1935, de la fracción de tierras fiscales denominada Denuncia Saravia; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, y teniendo en cuenta que el señor Ricardo Uanini no hizo uso del arriendo de referencia de conformidad a lo informado por la Comisaría de Policía de Orán,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto con anterioridad al 7 de Junio de 1935 el decreto dictado en dicha fecha, por el cual se concedía en arriendo al señor Ricardo Uanini la fracción de tierras fiscales denominada Denuncia Saravia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

847—Salta, Abril 3 de 1937.—

Visto el expediente N° 2216 letra D—, en el cual la Dirección de Viabilidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, en copias autenticadas las actas N°s 87, y 209, de fechas 23 de Marzo ppdo;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse las actas elevadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia N°s 87 y 209 de fechas 23 de Marzo ppdo. agregadas al expediente N° 2216 letra D—,

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

848—Salta, Abril 5 de 1937.—

Visto el expediente No 2169 letra A—, en el cual Doña Asteria Alvarez, Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita cinco días de licencia con goce de sueldo; atento lo informado por Contaduría General y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios del Art. 5º de la ley de Presupuestó vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de cinco días contados de la fecha, a la señorita Asteria Alvarez, Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

849—Salta, Abril 6 de 1937.—

Visto el expediente N° 2264 letra C, en el cual la Presidencia de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones propone al señor José Manuel Mejía para desempeñar el cargo de Ordenanza de esa repartición; y atento a lo dispuesto

en el Art. 12 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase a Don José Manuel Mejía, para desempeñar el cargo de Ordenanza de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con la asignación mensual que fija el presupuesto de aquella repartición.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

850—Salta, Abril 6 de 1937.—

Habiendo depositado en la fecha, los señores Wagner y Hoffman la suma de \$ 150.— para responder a los gastos en caso de no realizarse la subasta del arrendamiento del bosque existente en el lote fiscal denominado Denuncia Saravia, ordenado por decreto de fecha 16 de Marzo de 1937, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde señalar nueva fecha para que se lleve a cabo el remate,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el artículo 8º, del decreto de fecha 16 de Marzo de 1937, sobre remate del arrendamiento del bosque existente en una fracción del lote fiscal denominado Denuncia Saravia; estableciéndose que la subasta deberá realizarse el día 30 del corriente mes y año.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

LEYES**LEY N° 417**

Salta, Marzo 23 de 1937.—

POR CUANTO:

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de***LEY:**

Art. 1°.— Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Comisión de Pavimentación de la Provincia, para regir en el año 1937 en la siguiente forma:

RECURSOS:

INCISO a) 1 % o s/Contribución Territorial Urbana	\$	40.000.—	
» c) 20% s/Contribución Territorial Urbana	«	40.000.—	
» d) Aporte igual al anterior extraído de la regalía de petróleo.....	«	40.000.—	
» e) 30% Propietarios Frentistas.....	«	52.000.—	
RENTA ATRASADA.....	«	8.000.—	
Patente a Rodados, 20% del producido..	«	10.000.—	190.000.—
Total de recursos:			<u>\$ 190.000.—</u>

Presupuesto de Gastos Administración

Contador.....	\$	200.00	
Auxiliar.....	«	150.00	\$ 350.00

Gastos Generales

Gastos de Oficina e imprevistos.....	«	3.350.00	\$ 7.550.—
--------------------------------------	---	----------	------------

Pago de la Deuda

Servicio financiero 6 y 5 % s/\$ 1.000.000.—	«	110.000.00	
Amortización saldo deuda documentada.....	«	37.750.00	
Impuesto a los Réditos..	«	2.700.00	150.450.—

Reserva

Reserva calculada.....			32.000.—
TOTAL:			<u>\$ 190.000.—</u>

RESUMEN

Recursos calculados.....	\$	190.000.00
Gastos calculados.....	«	158.000.00
Reserva.....	«	<u>32.000.00</u>

Artículo 2º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a diez y seis días de Marzo del año mil novecientos treinta y siete.—

CELESIO VALLE

Pte. de la H. C. de DD.—

MARIANO F. CORNEJO

Srio. de la H. C. de Diputados—

POR TANTO:—

A. B. ROVALETTI.—

Pte. del H. Senado

ADOLFO ARAOZ.

Srio. del H. Senado

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN.—

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Marzo 5 de 1936.—

Expediente N° 414.—Letra T/936.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente del Tiro Federal de Salta solicita para ésta Asociación Civil de carácter nacional la personería jurídica, a los efectos legales, a cuyo efecto acompaña copia debidamente autenticada de los estatutos que regirán su funcionamiento aprobados en la Asamblea general del día 24 de Enero ppdo., y copia autenticada de las actas pertinentes a la constitución de la Asociación; atento al dictámen fiscal, de fecha 22 de Febrero último;— y,

CONSIDERANDO:—

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33

del Código Civil, razón por la cuál, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 45 del mismo Código, procede acordar la personería jurídica solicitada y aprobar los estatutos respectivos.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédesse al Tiro Federal De Salta la personería jurídica a los efectos legales, y apruébanse los estatutos que regirán su funcionamiento.—

Art. 2º.—Excéptuase al Tiro Federal de Salta del pago del sellado que prescribe el inciso d) Art. 39 de la Ley N° 1072, por cuanto su propósito y fines de constitución son facilitar la instrucción y práctica del

tiro al blanco con armas de guerra, estando ello vinculado a la defensa nacional.—

Art. 3º.—Pase este expediente N° 414—Letra T/936, a la Escribanía de Gobierno, para que, previa la reposición del sellado que por fojas corresponda, se sirva expedir los testimonios que se soliciten.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 6 de 1936.—

Expediente N° 342—Letra V/936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Librería é Imprenta «San Martín», de esta Capital, por concepto de provisión de útiles al H. Tribunal Electoral de la Provincia.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 19 de Febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Dos Mil Ochocientos Diez y Ocho Pesos Con Treinta Centavos Moneda Legal (\$ 2.818,30), que se liquidará y abonará a favor de Don Ceferino Velarde, propietario de la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a este expediente N° 342—Letra V/936.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia, N° 122 de Enero 27 de 1934, y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro O. y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 6 de 1936.—

Expediente N° 497—Letra D/936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por el Diario «La Provincia» de esta Capital, por concepto de publicación del decreto de convocatoria a elecciones; desde el 15 de Enero al 29 de Febrero del año en curso.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 de Marzo en curso.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Pesos Moneda Legal (\$ 500.—), que se liquidará y abonará a favor del Diario «La Provincia» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a este Expediente N° 497—Letra D/936.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia, N° 122 de Enero 27 de 1934, y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 6 de 1936.—

Expediente N° 495—Letra V/936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital, por concepto de provisión de útiles al Tribunal Electoral de la Provincia.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 de Marzo en curso.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Seiscientos Setenta y Nueve Pesos Moneda Legal (\$ 679.), que se liquidará y abonará a favor de la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a este expediente N° 495—Letra V/936.—

Art. 2°.—El gasto realizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia, N° 122 de Enero 27 de 1934, y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 6 de 1936.—

Expediente N° 341—Letra V/936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital, por concepto de 400 ejemplares de «Circuitos y Ubicaciones» de mesas receptoras de votos en los últimos comicios.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 de Febrero ppdo.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Novecientos Setenta Pesos Moneda Legal (\$ 970.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Ceferino Velarde, propietario de la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a este expediente N° 341—Letra V/936.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia, N° 122 de Enero 27 de 1934, y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 6 de 1936.—

Expediente N° 488—Letra D/936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por el Diario «El Norte» de esta Capital, por concepto de publicación de la convocatoria a elecciones el día 1° de Marzo, desde el día 16 de Enero a Febrero 29 de 1936 en curso.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Marzo en curso.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Pesos Moneda Legal (\$ 500.—), que se liquidará y abonará a favor del Diario «El Norte» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura.

que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a este expediente N° 488—Letra D/936.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia, N° 122 de Enero 27 de 1934, y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese,

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 6 de 1936.—

Expediente N° 487—Letra D/936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por el Diario «El Norte» de esta Capital, por concepto de publicación de la jurisdicción electoral y circuitos municipales en las elecciones del 1° de Marzo, iniciada desde el 8 al 29 de Febrero ppdo.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Marzo en curso.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Pesos Moneda Legal (\$ 500.-), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «El Norte» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a este expediente N° 487 Letra D/ 936. —

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia, N° 122 de Enero 27 de 1934, y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 6 de 1936.—

Expediente N° 295—Letra M.—
Año 1936.—

Visto este expediente en el que corre la factura que ha presentado para su cobro la Casa de Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital, por provisión hecha al automóvil FORD en uso del Ministerio de Gobierno y por \$ 60.90 m/l., a que asciende lo siguiente:—

ENERO 8.—Por engrase y regular frenos	\$ 4.—
« «—Regular carburador y soldar paragolpe «	5.—
« «—Por Bobinar inducido	18.—
« «—Por reparar arranque	6.—
« «—Por lavado de fundas	10.—
« «—Por soldar paragolpe	3.—
« «—Por colocar mica a las cortinas	3.—
« «—Doc. gomas amortiguadoras	1.20
« «—Resorte suspensión	0.80
« «—1 Tornillo 32942	0.80
« «—1 Tarro cemento	2.30
« «—3 Carbones	3.—
« «—Celuloide para cortinas	3.—
« «—2 Broches	0.80

SUMA \$ 60.90

SON SESENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Febrero último.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta Pesos Con Noventa Centavos Moneda Legal (\$ 60.90), que se liquidará y abonará a favor de la firma Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la fac-

tura transcripta anteriormente y que corre en este Expediente N° 295—Letra M—Año 1935.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo B—Inciso 2—Item 3—Partida 6—del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 6 de 1936.—

Expediente N° 474—Letra V/936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital, por concepto de 82.000 sobres electorales provistos al H. Tribunal Electoral.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 de Marzo en curso.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Un Mil Sesenta y Seis Pesos Moneda Legal (\$ 1.066), que se liquidará y abonará a favor del señor Ceferino Velarde propietario de la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a este expediente N° 474 Letra V/936.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia, N° 122 de Enero 27 de 1934, y con imputación a dicha Ley.—

Art 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 7 de 1936.—

Expediente N° 518 - Letra P/936.—

Vista la siguiente nota del señor Jefe de Policía:—«Cúmpleme elevar a consideración planillas de sueldos por 15 días de Febrero y 15 días del mes de Marzo, correspondiente a las 30 (treinta) plazas de Agentes de Policía de Campaña de 1ª. Categoría, a razón de \$ 80.00 mensuales cada uno, que fueran creadas por decreto de ese P.E. de fecha 14 de Febrero ppdo.-- (Exp. 344—Letra P) a los efectos de ser distribuidas entre las distintas Comisarias y Sub-Comisarias de la campaña, para reforzar el servicio de vigilancia y garantizar el mantenimiento del orden público durante los actos pre electorales y comicios del 1° de Marzo en curso; cuyo importe total asciende a la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Pesos m/l (\$ 2.400.) que solicito del señor Ministro quiera disponer sea liquidado a esta Jefatura a los efectos de pagar al personal designado para las referidas plazas.—»

Por consiguiente:—atento a lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Febrero último, recaído en expediente N° 344—Letra P/936;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de Dos Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Legal (\$ 2.400.—), para que proceda a cancelar el importe total de las planillas que por el concepto precedentemente

expresado corren agregadas a este expediente N° 518—Letra P/936.—, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad ante Contaduría General.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará en la forma prescripta por el Art. 2° del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Febrero 14 de 1936 en curso, recaído en expediente N° 344—Letra P/936.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 7 de 1936.—

Expediente N° 223—Letra T/936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por Don Arturo Pacheco, por concepto de servicio del auto de alquiler de propiedad del mismo, al Dr. David Saravia Castro, Presidente del H. Tribunal Electoral, conforme al detalle que corre a fs. 2 de expediente de referencia.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Febrero ppdo.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuarenta y Un Pesos con Treinta Centavos M/L. (\$ 41,30), que se liquidará y abonará a favor de Don Arturo Pacheco, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente N° 223—Letra T/936.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia, N° 122 de Enero 27 de 1934, y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, 7 de Marzo de 1936.—

Exp. N° 520—Letra T.—Año 1936.—

Vista la comunicación del señor Secretario del Tribunal Electoral en que solicita el reconocimiento de los haberes que le corresponden a Julio E. Ceballos y José Avalos por los servicios que han prestado como Escribiente y Ordenanza, respectivamente, desde el día 26 de Diciembre de 1935, hasta el 15 de Enero inclusive, en la limpieza y clasificación de los materiales y elementos de ese Tribunal que se encontraban en depósito y a cuyo efecto fueron comisionados por la Sub-Secretaría de Gobierno en virtud de lo dispuesto por Decreto del 14 de Diciembre de 1935 que la encargó del ordenamiento y provisión de los mismos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por Don Julio E. Ceballos y Don José Avalos en el carácter mencionado desde el 26 de Diciembre de 1935, hasta el 15 de Enero del corriente año a razón de una asignación mensual de Ciento Veinticinco Pesos, como Escribiente de 3ª., para el primero y de Ciento diez Pesos, como Ordenanza, para el segundo.—

Art. 2°.—Líquidese por Contaduría General los haberes reconocidos imputándose el gasto al Art. 133 de Ley Electoral N° 122 de la Provincia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 7 de 1936.—

Expediente N° 298—Letra L/1936.—

Vista la siguiente factura de la Casa «La Mundial» de Muñoz, Fernández & Cia., por:

«1—par botines a \$ 14.50
«1—par polainas ... » « 14.—
\$ 28.50

Que importa la suma de \$ 28.50 moneda legal; atento al informe de Contaduría General de 15 del mes de Febrero último.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Veintiocho Pesos Con Cincuenta Centavos (\$ 28.50) Moneda Legal, que se liquidará y abonará a la firma de Muñoz, Fernández & Cia., de esta capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a este Expediente N° 298—Letra L, Año 1936.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 3—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, 7 de Marzo de 1936.—

Exp. N° 67—Letra G. Año 1936.—

Vista la factura presentada al cobro por la Empresa Guzmán & Sánchez, de esta capital, por \$ 271.—m/l. que importa la suscripción, por el año que corre 1936 a tres (3) ejemplares diarios de «La Nación», «La Prensa» y «Noticias Gráficas» de la Capital Federal, con destino a los despachos de S.E. el Sr. Gobernador y Ministerios del Gobierno y Hacienda, según hace constar Mayordomía de la Casa de Gobierno en nota de 15 de Enero ppdo., y, atento al informe de Contaduría General de 31 del citado mes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos Setenta y un Pesos Moneda Legal (\$ 271.—), que se liquidará y abonará a favor de la Empresa de Guzmán & Sánchez de esta capital, por igual importe de la factura que por el concepto antes expresado corre agregada a este Expediente N° 67—Letra G.—año 1936.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

EDICTO:—El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Guillermo F.

de los Ríos, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerónimo Jauregui**.—

GILBERTO MENDEZ
Secretario. — N° 3518

EDICTOS: Citación a Juicio — Por disposición del señor Juez de feria Dr. Guillermo F. de los Ríos, se emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de **Serafio Eugenio Aramayo**.—Edictos en «El Intransigente» y Setiembre.—
Salta, Enero 21 de 1937.—

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario N° 3519

El Señor Juez de 1ª. Nominación en lo Civil Dr. Guillermo F. de los Ríos cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **Nicasio Vazquez**.—

Salta, Abril 2 de 1937.—

G. MENDEZ
Secretario. N° 3520

SENTENCIA— de Remate. — Notificación.

En la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta, contra Adolfo T. Aramayo el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias con fecha 4 de Marzo de 1937, ha resuelto: «Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas. — (Art. 468. del Cód. de Proc. C. y C.) I no habiendosele notificado al demandado en persona ninguna providencia, hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicaran por tres días en los diarios La Montaña y Setiembre y por una vez

en el Boletín Oficial. Copiesé y notifiquesé.—N. Cornejo Isasmendi:—
Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos:—

Salta, Marzo 11 de 1937.—

RICARDO R. ARIAS.—
N° 3521

EDICTO:— El señor Juez de 1ª. Instancia 1ª. Nominación Dr. Reimundin cita y emplaza por **Treinta** días a los herederos y acreedores en la sucesión de **Josefa Perez Prada de Cruz**, bajo apercibimiento de ley:—

Salta, Noviembre 28 de 1936.—

J. ZAMBRANO
SECRETARIO. N° 3522

EDICTO:— El Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, Dr. Carlos Zambrano, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don **Ricardo Freyre o Ricardo Antonio Freyre**, ordenando que se cite por edictos durante treinta días a los herederos y acreedores.—

Salta, Abril 7 de 1937.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN
SECRETARIO N° 3523

EDICTO DE MINAS.— Expediente N° 457—letra B.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, con fecha Diciembre 19 de 1936, se presenta el señor Delfin Barberá, español, industrial, mayor de edad, domiciliado en la calle Santiago N° 870 de esta Ciudad, solicitando permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la finca «San Andrés y Santa Cruz», de propiedad del Dr,

Robustiano Patrón Costas, en Orán, departamento de esta Provincia, en una superficie de DOS MIL hectáreas, a ubicarse del modo siguiente: Se tomará como punto de partida la unión de la Quebrada Sepolturas con el Río Grande o Santa Cruz, desde cuyo punto se medirán hacia el Norte 700 metros y desde aquí, con azimut $290^{\circ} 30'$ se medirán 4000 metros para llegar al vértice Nor—Este del pedimento, desde el cual se continuará por su perímetro con la siguiente poligonal: $290^{\circ} 30'$ y 3000; $200^{\circ} 30'$ y 6000; $110^{\circ} 30'$ y 4000; $20^{\circ} 30'$ y 2000; $290^{\circ} 30'$ y 1000; y $20^{\circ} 30'$ 4000 metros, de acuerdo al plano que obra a fs. 1 del citado expediente.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 3 de Abril de 1937

A. SARAVIA VALDÉZ

Nº 3524

EDICTO DE MINAS.—Expediente Nº 458—Z.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, con fecha Diciembre 23 de 1936, se presenta la señora Nicolasa Zigarán de Barberá, argentina, propietaria, domiciliada en la calle Santiago del Estero Nº 870 de esta Ciudad, solicitando permiso para explorar en busca de minerales de primera categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cercar ni labrar, de las fincas «San Andres» y «Santa Cruz», de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, en Orán, departamento de esta Provincia, en una superficie de Dos Mil hectáreas, a ubicarse del siguiente modo: Se tomará como punto de partida la unión de la Quebrada Sepolturas con el Río Grande o Santa Cruz, desde cuyo punto se medirán hacia el Norte 700 metros y desde aquí con un azimut de $290^{\circ} 30'$ se

medirán 3000, para llegar al vértice S.E. del pedimento, desde el cual se continuará por su perímetro con el siguiente cuadrilongo $200^{\circ} 30'$ y 3333; $290^{\circ} 30'$ y 6000; $200^{\circ} 30'$ y 3333; $290^{\circ} 30'$ y 6000 metros, de acuerdo al plano que obra a fs. 1 del citado expediente.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta 3 de Abril de 1937

A. SARAVIA VALDEZ.

Nº. 3525-

Edicto:—En el juicio caratulado: «Adición de nombre de la menor Fanny Salustiana Correa», el Sr. Juez de Primera Instancia dicta sentencia cuya parte dispositiva es:— Y Vistos.

Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta a fs. 2 por el Sr. Defensor de Menores y en consecuencia, mandar rectificar la partida de nacimiento de doña Salustiana Correa ocurrido el día ocho de Junio de mil novecientos diez y seis, en La Viña, Capital del Departamento del mismo nombre, de ésta Provincia, hija de don Mariano Correa y de doña María Moya, en el sentido de que el verdadero nombre es Fanny Salustiana Correa.— Cópiese, notifíquese y publíquese por el término de ocho días, la presente en el diario «Setiembre» y por una sola vez en el Boletín Oficial.— R. REIMUNDIN.—

Salta, Marzo 24 de 1937.—

Nº. 3526.

Sucesorio: Citación a Juicio.—

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Dn. Sandalio Juárez y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar des-

de la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios El Intransigente y «Nueva Epoca» y por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Febrero 27 de 1937.—

GUILLERMO MENDEZ

Escribano Secretario N° 3527

Por José María Decavi

El 15 Mayo 1937, 17 horas, local Güemes 446, orden Juez Civil 3ª. Nominación, autos «Sucesorio Domingo Villena», remataré:

Fincuita de Agricultura: próxima estación Talapampa, Departamento La Viña, extensión y límites asignan títulos dominio.

Base \$ 800.00

Ganado: 8 vacas vientre, 7 terneros al pié, 5 tambeas 2 año, 3 terneros un año, 4 vacas con cria, 2 novillos 3 años arriba. sin base—20% cuenta precio.—

N°. 3528

Judicial

Por disposición del Juez de Paz Letrado, el día 12 del cte. mes a horas 17 en el local calle Güemes 446, venderé sin base al contado un automóvil marca Hudson correspondiente a los autos: «Virgilio García y Cía. vs: Rodolfo Córdoba»

Comisión por cuenta del Comprador—

ALFREDO ROSSI

N° 3529

Judicial

El día 15 del cte. mes a horas 17 en el local de la calle Güemes 446, venderé por orden del Juez en lo Civil; Doctor Guillermo de los Ríos la finca Bella Ytalia situada en el pueblo de Cafayate, recaída en los autos: «Benjamín Davalos Michel vs María Antonia Lovaglio de Azcarate.»

Base pesos 6.666.66 m/n. cuyos límites son:

Norte: calle 11 de Setiembre, Sud: calle Coronel Santos; Este: propiedad de doña Josefa Frias, Oeste: calle Camamarca.

ALFREDO ROSSI

N. 3530

Por Francisco Peñalba Herrera Remate Fiscal

El Arrendamiento Para Explotar por el Término de Cinco Años, el Bosque Existente en una Fracción del Lote Fiscal Denominado «Denuncia Saravia»; Ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia.—

Base de Venta \$ 4.500.00 m/n

El Día Viernes 30 de Abril de 1937, a horas 11 en punto en Dean Funes N° 45.—

De conformidad con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia, según decreto de fecha 16 de Marzo y 6 de Abril del corriente año, dictados en el Expediente administrativo del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, N° 1494, Letra W, promovido por los señores Guillermo M. Wagner y Carlos Hoffman; El día 30 de Abril de 1937, a horas 11, en mi escritorio Dean Funes N° 45, remataré en pública subasta con la base de \$ 4.500.00 m/n el arrendamiento por el término de cinco años para explotar el bosque existente en una fracción de 5.000 hectáreas, parte integrante de la fracción de tierras fiscales denominado «Denuncia Saravia»,— comprendido dentro de los siguientes límites: al Nor-

te, con terrenos fiscales pertenecientes al lote denominado «Denuncia Saravia»; Este con propiedad del Señor Manuel Flores; Oeste los filos altos de las Serranías y por el Sud. el Río Pescado.—

Condiciones de Venta.— El adquirente deberá respetar los terrenos ocupados con viviendas y sembradíos de arrendatarios de la Provincia que en la actualidad se encuentran en este lote y los que hubieren en el futuro.—

El precio de arrendamiento deberá abonarse en la Tesorería General de la Provincia, en seis cuotas iguales pagaderas por semestre adelantados, a partir de la fecha del decreto que aprueba el remate y el pago de las cuotas restantes deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días en que empiece cada semestre. En efecto del pago a efectuarse dentro de los plazos establecidos, el Poder Ejecutivo, declarará rescindido el arrendamiento y el comprador perderá todo derecho a las cuotas ya abonadas, debiendo cesar la explotación del bosque, desalojar el campo dentro de los tres días de la fecha del decreto de rescisión, perdiendo a favor de la Provincia la suma correspondiente a la garantía.—

Antes de iniciar la explotación del bosque, el arrendatario deberá realizar a su costo el trazado de las picadas, límites del lote arrendado, de acuerdo a las instrucciones que le impartirá Dirección General de Obras Públicas. de la Provincia. El arrendatario podrá explotar el bosque durante cinco años desde la fecha en que la Dirección General de Obras Públicas apruebe el trazado de las picadas límites.

Vencido el término de cinco años de duración del arrendamiento, deberá cesar la explotación desalojar el campo, quedando las mejoras que hubiera introducido en beneficio de la Provincia.—

En el acto del remate, el arrendatario ofrecerá garantías por la mitad

del precio en que se haya adjudicado el arrendamiento, la que será a satisfacción del Poder Ejecutivo. En el acto de la adjudicación, el comprador obrará como seña y a cuenta de la compra el 30% del importe de la primera cuota. Comisión: se aplicará por la Ley de Arancel, a cargo del comprador. Por mas datos y referencias al suscrito. Salta, 7 de Abril de 1937.

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
Martillero

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado.....	» 0.20
Número atrasado de mas de un año.....	» 0.50
Semestre.....	» 2.50
Año.....	» 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08).**— por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06).**— por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).**— por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02).**— por cada palabra.